

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución de la cooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2023-00062-00, acreditada suma como producto de embargo de los salarios devengados por el demandado. Revisada la actuación a la fecha no existe medida sobre los remanentes que pudieren quedar al demandado. Sírbase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de agosto de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0468**

Viterbo, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Examinada la acción Ejecutiva de la pre-cooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2023-00062-00, fue terminada por pago con auto fechado 21 de julio de 2015; quedando vigente la medida en favor de proceso Ejecutivo adelantado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Valdivia, Antioquia.

Posterior, el 29 de esas calendas, dispuso dejar sin efectos medida cautelar sobre remanentes, ordenando pagos en favor del demandado, con base en misiva enviada por la citada unidad judicial.

Acreditado nuevo título 41855000000-6729 por la suma de \$756.820,76, como dentro del expediente no existe medida vigente sobre los remanentes o dineros que pudieren quedar, debe disponerse su pago al señor JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS,

identificado con cédula 98.712.964. igual suerte correrán los dineros que se sigan acreditando en favor del proceso.

Líbrese orden en el portal bancario del Banco Agrario de Colombia S. A., en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0128 del 6/8/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
